



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



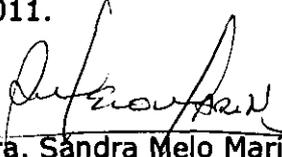
AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2011.- Las 10h45.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** El acta de entrega recepción de los materiales solicitados por la señora Ana Isabel Oña Gudiño, de 29 de julio de 2011 a las 14h30 suscrito por la Dra. Sandra Melo, Secretaria Relatora y la solicitante. **b)** El escrito del Asambleísta Nacional Abdalá Bucaram Pulley, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes 29 de julio de 2011 a las 15h23, mediante el cual autoriza a las abogadas Silvia Rodríguez Moncayo y Amparo Esparza Paula, para que le representen en la diligencia de lectura de la sentencia dispuesta en providencia de 26 de julio de 2011 a las 16h40, a quienes autoriza para suscribir a su nombre los escritos que sean necesarios en la presente causa. Se deja constancia que este escrito fue recibido por la Secretaria Relatora el mismo día, mes y año, a las 17h05, luego de la lectura de la sentencia; y, **c)** El escrito del Ab. Abdalá Bucaram Pulley, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día 29 de julio de 2011 a las 17h11, con el cual interpone recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral de la sentencia dictada el día 29 de julio de 2011 dentro de la causa No. 270-2011.- En atención al mismo, por oportunamente interpuesto se acepta el recurso de apelación, por lo que se emplaza a las partes, a fin de que hagan valer sus derechos ante el Superior. Remítase el expediente a la Secretaría General, a fin de que envíe el proceso al Pleno de este Tribunal, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Notifíquese a las partes en los domicilios que tienen señalados. Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCISO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 02 de agosto de 2011.


Dra. Sandra Melo Marin
SECRETARIA RELATORA

